



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

3085

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003268 / 12.MAY.2010

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 07 de Mayo de 2010, por don **ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Río Leñas N° 368, correspondiente al sitio N° 4, de la manzana E, de la Población Villa Mamiña, sector N° 8 de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

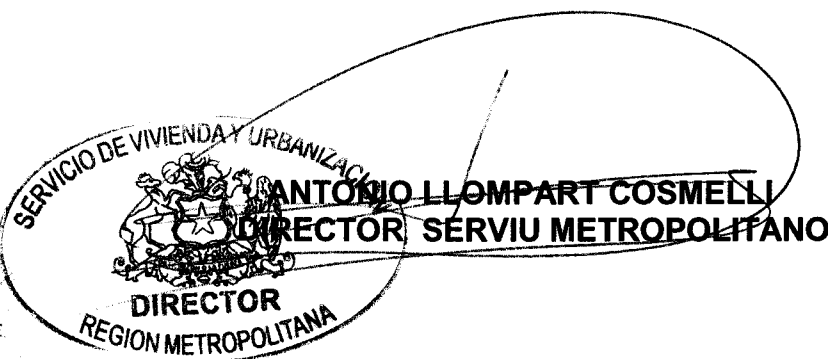
1.- Autorizar a don **ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, para vender, la propiedad de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **6216** número **3976** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **6671** número **3030** del año **2007**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

3.- Don **ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EGE.OSC.c.v.-

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.98/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

10 MAY 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO



CESAR BELAUDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

DEPARTAMENTO JURIDICO

Señor Jefe del Departamento Jurídico

Yo Aldo Andrés Fuentes Prado Run: 15.790.778-6 me dirijo a usted.

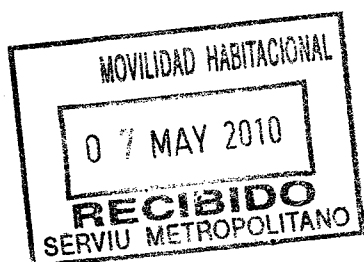
Para pedirle su autorización respecto a mi problema.

En el año 2007 me gane el subsidio de la casa propia, del cual me Encuentro muy agradecido. Este se encuentra ubicado en calle Rio las leñas # 368 Villa Mamiña 1 en Puente Alto.

Me dirijo a usted. Con el motivo de pedirle autorización para vender mi casa ya que por motivos familiares y sin tener participación alguna, me han apedreado mi casa. Además ingresaron a mi domicilio y me hurtaron gran parte de mis bienes recibiendo amenazas contra mi persona, esposa e hijo. Todo esto que explico ya se encuentra en proceso en la fiscalia de Puente Alto. Continuando con la narración del problema me vi en la obligación de retirar los bienes que quedaron con custodia de Carabineros ya que no puedo tener acercamiento a mi hogar debido al problema ya explicado y por temor a represalias.

Bueno, esperando su atención y comprensión hacia mi problema le pido si pudiere dar atención lo mas pronto posible ya que me encuentro demasiado aporreado por lo ocurrido y teniendo a mi mujer e hijo yendo de un lugar a otro ya que no puedo volver a mi hogar. Me despido con el respeto que se merece, de antemano muchas gracias.

ALDO ANDRES FUENTES PRADO
15.790.778-6



98/10.

FIRMA

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PUENTE ALTO
GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS**

***CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES***

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar por sus respectivos índices, desde treinta años al 03 de mayo de 2010, Certifico: que el inmueble de **CALLE RIO LAS LEÑAS N° 368**, que corresponde al **Sitio 4**, de la manzana "E", de la Población "**VILLA MAMIÑA**", sector 8, de la Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fs. 6.216 N° 3.976 del Registro de Propiedad de 2007, a nombre de **DON ALDO ANDRES FUENTES PRADO**, solamente reconoce: 1) Servidumbre, a fs. 9.215 N° 10.501 de 1996; y 2) Servidumbres, a fs. 1.242 vta. N° 1.613, fs. 6.923 vta. N° 7.728 y fs. 6.931 N° 7.738, todas de 1997;

que al referido inmueble, solamente le afecta: Prohibición del **SERVIU METROPOLITANO**, fs. 6.671 N° 3.030 de 2007; y

Certifico además: que revisadas las inscripciones que forman los títulos de dominio del inmueble antes referido, al margen de ellas no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigio.- Puente Alto, 04 de mayo de 2010.-nfsrr *AE*

c.10862199



Gonzalo Martín Iglesias